

NUEVA CARA NACIONAL DE LAS MONEDAS EN EUROS DESTINADAS A LA CIRCULACIÓN

(2004/C 298/02)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 EUR destinada a la circulación emitida por la República de San Marino

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003⁽²⁾, los Estados miembros y los países que han concluido un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevé la emisión de monedas pueden emitir determinadas cantidades de monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación a condición de que sólo se emita una de estas monedas por Estado miembro y por año y se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas, pero presentan un motivo conmemorativo en la cara nacional de su anverso.

Estado emisor: República de San Marino

Motivo conmemorativo: Bartolomeo Borghesi (historiador y numismático)

Descripción del diseño: Las 12 estrellas de la Unión Europea, dispuestas en el anillo exterior de la moneda, y el año de emisión «2004», que aparece en el centro y abajo, rodean el busto de Bartolomeo Borghesi. A la izquierda del busto figura la inscripción «Bartolomeo Borghesi» y encima la letra «R» y las iniciales del grabador «E.L.F.». A la derecha del busto aparece la palabra «San Marino».

Volumen de emisión: 110 000 monedas.

Fecha aproximada de emisión: diciembre de 2004.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en el año 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, pp. 1-30.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del diseño de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, p. 38).